



Informe

Auditoría Integral (Financiera, Gestión, Cumplimiento Legal e Informática) practicada a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

**Períodos comprendidos
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de los años 2011 y 2010**



INDICE DE CONTENIDO

CAPITULO	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	PAGINA
I	INTRODUCCION	1
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	3
	4. Base Legal y disposiciones legales aplicables a la entidad.	3
	5. Aspectos Generales de la entidad.	5
	6. Estructura Organizacional de la entidad.	6
	7. Principales Funcionarios Responsables durante los períodos auditados	6
II	INFORMACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD	7
	1. Balance General	7
	2. Estado de Ingresos y Gastos	9
	3. Estado de Flujo de Efectivo	10
	4. Principales Políticas de Contabilidad	11
	5. Notas a los Estados Financieros	13
III	OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS Y GESTION Y RESULTADOS	20
IV	EVALUACION CONTROL INTERNO	22
V	RESULTADOS DE AUDITORÍA INTEGRAL	23
	1. Evaluación de la Gestión	23
	2. Evaluación de los Estados Financieros	28
	3. Evaluación del Presupuesto	30
	4. Evaluación del Cumplimiento Legal	31
	5. Evaluación de la Gestión de Tecnología y Seguridad de Información	38
	6. Evaluación Conservación Ecológica y Medioambiente	43
VI	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AUDITORIAS ANTERIORES	45
VII	CONCLUSIONES	46
VIII	RECOMENDACIÓN GENERAL	47
IX	ANEXO	48



I. INTRODUCCION.

1. Antecedentes.

Nuestra auditoría fue realizada en cumplimiento del Plan General de Auditoría a las instancias públicas del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), aprobado por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) mediante Resolución No. 289-06, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 87-01 de fecha 09 de Mayo del 2001.

2. Objetivos de la Auditoría.

2.1 Objetivo General.

Ejecutar una Auditoría Integral que cubra en su totalidad la gestión institucional (Financiera, Gestión, Informática y Cumplimiento Legal) de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), durante los períodos comprendidos entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 y 2010, de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs).

2.2 Objetivos específicos.

1. Verificar que la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), mantenga una adecuada y efectiva planificación, organización, dirección y control de sus operaciones.
2. Verificar que la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), dentro de su proceso de gestión, cumpla de manera razonable con los elementos que conforman su concepción filosófica, visión, misión, principios, valores y políticas.
3. Verificar la existencia y cumplimiento de un plan operativo institucional y conjuntamente el de cada dirección, y sus correspondientes indicadores de gestión, tomando en cuenta las leyes, decretos, resoluciones, normas, reglamentos y circulares.
4. Verificar la existencia de un sistema integrado y eficaz de control de gestión y resultados, que garanticen permanentemente el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas propuestos en el proceso de gestión.
5. Determinar la existencia de un proceso de planificación estratégica y coherente que permita establecer un adecuado Plan Operativo.
6. Verificar que la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), opera con eficiencia, eficacia, economía, equidad, ética y protección del medio ambiente en el uso de sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

7. Determinar si en la gestión de los procesos, sistemas y controles, se ejecutan, observan y acatan las leyes, reglamentaciones, resoluciones, políticas, normas y disposiciones que les son aplicables y permitan acompañar e impulsar el plan de gestión.
8. Verificar que en el ejercicio de la gestión institucional, se garanticen los derechos de los usuarios y la prestación de los servicios en forma eficiente y transparente, conforme lo establecido en la Ley 87-01 y reglamentos que rigen la entidad y la normativa que para tal efecto se ha elaborado.
9. Determinar la existencia y cumplimiento de procedimientos administrativos, manuales organizacionales, normativas internas y sistemas razonables de información, que le permitan a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) rendir cuenta plena de las actividades originadas de las responsabilidades encomendadas por leyes.
10. Emitir una opinión independiente sobre los Estados financieros y la Gestión y Resultados de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2011 y 2010.
11. Dar Seguimiento a los hallazgos de la Auditoría del 2006 al 2009 de la Cámara de Cuentas, la Contraloría General del CNSS y Auditores Independientes.



3. Alcance de la auditoría.

La Auditoría Integral a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) abarco desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de los años 2011 y 2010 basado en la facultad que le otorga al Contralor General del CNSS, la Ley 87-01 promulgada el 09 de Mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y la Normas Internacionales de Auditoría (NIAs); por lo tanto, requirió, la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación de la gestión de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), se soporto en las siguientes líneas de auditoría:

- Opinión sobre los Estados Financieros y la gestión y resultados de la entidad.
- Evaluación del Control Interno.
- Cumplimiento Legal.
- Gestión de Tecnología y Seguridad de Información
- Cumplimiento Preservación Ecología y Medioambiental.
- Cumplimiento Recomendaciones Auditoría Anteriores.

4. Base Legal y disposiciones legales aplicables a la entidad.

La Superintendencia de Pensiones (SIPEN), se rige conforme establece la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo 2001. Además, le son aplicables, entre otras, las siguientes leyes:

- ✓ Ley 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero del 2004, y su Reglamento de aplicación.
- ✓ Ley 126-01, del 27 de julio del 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de aplicación.
- ✓ Ley 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y su Reglamento de aplicación.



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Contraloría General

INFORME FINAL

- ✓ Ley 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- ✓ Ley 11-92, que establece el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo del 1992 y sus modificaciones.
- ✓ Ley 340-06, sobre Compras y Contratos de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 del 06 de diciembre del 2006 y su reglamento de aplicación, Decreto Núm.490-07 del 30 de agosto del 2007.
- ✓ Ley 567-05, sobre la Tesorería Nacional del 30 de diciembre del 2005 y su Reglamento de Aplicación.
- ✓ Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del 2004, y su Reglamento de aplicación Decreto 130-05.
- ✓ Ley 5-07, del 08 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ✓ Ley 188-07 del 09 de Agosto del 2007 que modifica la Ley 87-01.
- ✓ Ley 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano.
- ✓ Ley 451-08 de fecha 15 de Octubre del 2008, se crea el Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).
- ✓ Ley 189-11 sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso.
- ✓ Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).
- ✓ Reglamento Interno de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).



5. Aspectos Generales sobre la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

La Ley 87-01 de fecha 9 de Mayo del año 2001, en su artículo 107 establece que se crea la Superintendencia de Pensiones como una entidad estatal, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su función es velar por el estricto cumplimiento de la ley y sus normas complementarias en su área de incumbencia, de proteger los intereses de los afiliados, de vigilar por la solvencia financiera de las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y de contribuir a fortalecer el sistema previsional dominicano. Entre sus funciones principales establecidas en el Artículo 108 de la referida Ley 87-01 están:

- ✓ Supervisar la correcta aplicación de la ley 87-01 y sus normas complementarias, así como de las resoluciones del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) y de la propia superintendencia, en lo concerniente al sistema previsional del país.
- ✓ Autorizar la creación y el inicio de las operaciones de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), que cumplan con los requisitos establecidos por la ley 87-01 y el Reglamento de Pensiones; y mantener un registro actualizado de las mismas y de los promotores de pensiones.
- ✓ Supervisar, controlar, monitorear y evaluar las operaciones financieras de las AFP y verificar la existencia de los sistemas de contabilidad independientes.
- ✓ Fiscalizar a las AFP en cuanto a su solvencia financiera y contabilidad; a la constitución, mantenimiento, operación y aplicación de la garantía de rentabilidad, al fondo de reserva de fluctuación de rentabilidad, a las carteras de inversión y al capital mínimo de cada AFP.
- ✓ Requerir de las AFP el envío de las informaciones sobre inversiones, transacciones, valores y otras, con la periodicidad que estime necesaria.
- ✓ Regular, controlar y supervisar los fondos y cajas de pensiones existentes.
- ✓ Cancelar la autorización y efectuar la liquidación de las AFP en los casos establecidos por la ley 87-01 y sus normas complementarias.
- ✓ Velar por el envío a tiempo y veraz de los informes semestrales a los afiliados sobre el estado de situación de su cuenta personal.
- ✓ Supervisar a la Tesorería de la Seguridad Social y al Patronato de Recaudo e Informática de la Seguridad Social (PRISS) en lo relativo a la distribución de las cotizaciones al seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia dentro de los límites, distribución y normas establecidas por la ley 87-01 y sus normas complementarias.

6. Estructura Organizacional de la entidad.

En el anexo 1 presentamos el organigrama de la entidad.

7. Principales Funcionarios de la entidad.

NOMBRE	CARGO	ENTRADA	SALIDA
Joaquín Leónidas Gerónimo	Superintendente	16-03-2010	Actual
Leonel Sosa Taveras	Consultor Jurídico	16-03-2010	Actual
Riccio Hermida Schiffino	Coordinador Técnico	20-07-2007	Actual
Andrés Terrero Alcantara	Coordinador Administrativo	16-03-2010	Actual
Juan Carlos Jiménez	Director de Control de Beneficios	03-06-2008	Actual
Benito Abad Cruz	Director Financiero y Control Inversiones	28-01-2008	Actual
Diana Grateraux Jáquez	Directora de Estudios	27-03-2006	Actual
Franklin Enrique Díaz Casado	Director de Control Operativo	18-03-2010	Actual
Raúl Antonio Hernández Ramos	Director de Gestión Estratégica	05-04-2010	Actual
Melissa Jiménez Vicente	Secretaria Técnica de CCR y LI	08-11-2007	Actual
Lenin Herrera Sánchez	Director Seguridad de la Información	16-03-2010	Actual
Carlos Cuervo	Director de Sistemas y Tecnología	15-05-2006	Actual
Pedro José Castillo Rodríguez	Director Administrativo y Financiero	19-03-2010	Actual
Henry Batista	Contralor General	19-03-2010	Actual

II. INFORMACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Valores en RD\$)**

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES:

		<u>2011</u>	<u>2010</u>
Efectivo en caja y Bancos	Nota 1	15,332,373	24,790,057
Cuentas por Cobrar	Nota 2	6,479,661	6,695,177
Inventarios		567,545	571,394
Gastos Pagados por Anticipado	Nota 3	1,052,150	535,383
Total Activos Corrientes		23,431,729	32,592,011

ACTIVOS FIJOS

Activos Fijos Netos	Nota 4	<u>114,160,485</u>	<u>112,041,789</u>
---------------------	--------	--------------------	--------------------

OTROS ACTIVOS

Otros Activos Netos	Nota 5	<u>6,702,685</u>	<u>3,046,080</u>
---------------------	--------	------------------	------------------

TOTAL DE ACTIVOS

		<u>144,294,899</u>	<u>147,679,880</u>
--	--	---------------------------	---------------------------



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Contraloría General

INFORME FINAL

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Valores en RDS)

<u>PASIVOS</u>		<u>2011</u>	<u>2010</u>
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas y Acumulaciones por Pagar	Nota 6	<u>16,941,090</u>	<u>13,267,327</u>
TOTAL PASIVOS		16,941,090	13,267,327
<u>PATRIMONIO</u>			
Resultado Acumulado Periodos Anteriores		134,358,244	145,977,515
Resultado Neto Periodo Actual		<u>(7,004,436)</u>	<u>(11,564,962)</u>
Patrimonio Neto		127,353,809	134,412,553
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL NETO		<u>144,294,899</u>	<u>147,679,880</u>



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Contraloría General

INFORME FINAL

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 y 2010
(Valores en RD\$)

<u>INGRESOS</u>		2011	2010
Contribuciones a SIPEN	Nota 7	162,448,764	145,064,680
Fondos de Terceros BM	Nota 8	24,386,773	12,034,609
Intereses Percibidos		2,480,050	215,428
Otros Intereses		-	13,339,961
Otros Ingresos		109,034	12,672
Prima Por Efectos Cambiarios		1,162	9,514
TOTAL DE INGRESOS		189,425,783	170,676,864
<u>Menos:</u>			
<u>GASTOS</u>			
Servicios Personales	Nota 10	147,731,413	135,445,532
Servicios no Personales	Nota 11	32,850,614	33,022,688
Materiales y Suministros	Nota 12	6,687,007	5,497,806
Transferencias Corrientes	Nota 13	1,679,015	1,096,892
Depreciación		7,482,163	7,178,388
Perdida por Efectos Cambiarios		7	520
TOTAL GASTOS		196,430,219	182,241,826
RESULTADO NETO		(7,004,436)	(11,564,962)

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 y 2010
(Valores en RDS)

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Flujos de efectivo de las Actividades de Operación		
Resultado del Período	(7,004,436)	(11,564,962)
Movimiento de las partidas que no afectan el efectivo		
Depreciación y Amortización	<u>5,001,871</u>	<u>6,896,389</u>
	(2,002,565)	(4,668,573)
<u>FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</u>		
(Aumento) o Disminución de Cuentas por Cobrar	215,516	29,790,443
(Aumento) o Disminución en Inventarios	3,849	32,708
(Aumento) o Disminución de Gastos Pagados por Anticipado	(516,767)	273,042
(Aumento) o Disminución en Otros Activos	(5,009,083)	1,284,785
Aumento o (Disminución) en Cuentas y Acum. por Pagar	<u>3,673,763</u>	<u>(1,868,834)</u>
Efectivo Neto Provisto en Actividades de Operación	(3,635,287)	24,843,571
<u>FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE INVERSION</u>		
Mobiliarios y Equipos	<u>(5,822,397)</u>	<u>(5,704,411)</u>
Efectivo aplicado en Actividades de Inversión	(5,822,397)	(5,704,411)
Disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(9,457,684)</u>	<u>19,139,160</u>
Efectivo al Principio del Período	<u>24,790,057</u>	<u>5,650,897</u>
Efectivo al Final del Período	<u><u>15,332,373</u></u>	<u><u>24,790,057</u></u>

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Del 1ero. de Enero al 31 de Diciembre del 2011 y 2010
(Valores en RDS)**

4. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

Registros contables

El proceso de clasificación, codificación y registro contable se realiza con apego a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana.

Moneda en que se expresan las cifras.

Las cifras contenidas en los estados financieros son expresadas en pesos dominicanos. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten de acuerdo a la tasa de cambio oficial a la fecha de los estados financieros. Las ganancias o pérdidas resultantes de transacciones en moneda extranjera son incluidas en el estado de ingresos y gastos que se acompaña.

La tasa de cambio utilizada por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) fue de RD\$37.54 y RD\$38.70 por un dólar de los Estados Unidos de América, para los años 2010 y 2011 respectivamente.

Reconocimiento de los ingresos y gastos.

Según las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público Dominicano de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), acerca del reconocimiento de los ingresos y gastos, establece: "El devengado, tanto para los ingresos como para los gastos, en un todo, de acuerdo a las normas fundamentales de contabilidad. Para el caso de los ingresos cuando al momento del devengado no sea perfectamente determinado se utilizará el percibido como criterio básico de contabilización. El devengado será el criterio predominante a los fines de definir el resultado de una transacción en particular".

La principal fuente de financiamiento de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), son los fondos provenientes del 0.07% del salario cotizante, según establece el artículo 1 de la Ley 188-07 de fecha 09 de agosto del 2007 que modifica el artículo 56 de la ley 87-01.

Certificados de depósitos

El Consejo Nacional de la Seguridad Social, dispuso mediante Resolución 82-05 de fecha 14 de agosto del 2003 lo siguiente: “Las instituciones públicas del sistema deben invertir en certificados financieros o cualquier otro tipo de instrumento de inversión, aquellos recursos mantenidos en banco que no tengan un compromiso inmediato, a los fines de lograr ingresos adicionales con los intereses que devenguen”.

Activos fijos

Los activos fijos se registran a su costo de adquisición y el valor de donación. Son depreciados en base al método de la línea recta durante su vida útil estimada, según lo establece la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

Efectivo y equivalentes de efectivo

Son considerados como efectivo y equivalente de efectivo, todos los fondos mantenidos en caja y bancos, tanto en moneda nacional como extranjera. Las inversiones en Certificados de Depósitos y Certificaciones de Valor, se registran a su costo de adquisición.



5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. El efectivo en caja y banco al 31 de diciembre del 2011 y 2010 está constituido de la siguiente manera:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Caja Chica en RD\$	50,000	50,000
Cuenta Corriente Regular (BR)	207,252	3,088,229
Cuenta Corriente Operaciones (BR)	1,518,807	1,559,343
Cuenta Corriente Nómina (BR)	3,994	6,345
Cuenta de Ahorros en US\$ (BR)	1,586	164
Prima Cuenta de Ahorros US	59,805	5,976
Certificado Financiero RD\$ (prog.)	13,490,929	20,080,000
	<u>15,332,373</u>	<u>24,790,057</u>

Nota 2. Las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre del 2011 y 2010 están conformadas por:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Cuentas por Cobrar TSS/SEE (a)	6,372,763	6,372,763
Cuentas por Cobrar Func. y Empleados	36,561	3,011
Otras Cuentas por Cobrar	3,188	-
Intereses por Cobrar	67,149	-
Anticipo a Proveedores	-	319,403
	<u>6,479,661</u>	<u>6,695,177</u>

(a) Corresponde a aportes pendientes de dispersar por la Tesorería de la Seguridad Social por la retención del 0.07% del salario cotizante por los empleados administrativos y docentes adscritos al Ministerio de Educación, según establece el artículo 1 de la Ley 188-07 de fecha 09 de agosto del 2007 que modifica el artículo 56 de la ley 87-01.

Nota 3. Los Gastos Pagados por Adelantado al 31 de diciembre se detallan a continuación:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Seguros de Vehículos	221,509	184,339
Seguros Médicos	59,573	-
Seguros Contra Incendio y Aliados	424,365	187,363
Seguros Equipos Electrónicos	144,504	39,516
Seguros Mobiliarios/Eq. de Oficina	56,854	31,163
Seguros de Maquinarias y equipos	50,337	34,493
Seguros de Cristales del Edificio	14,355	45,675
Seguro de Fidelidad	21,750	8,459
Responsabilidad Civil General	36,435	875
Responsabilidad Civil Expreso	22,468	3,500
	<u>1,052,150</u>	<u>535,383</u>

Nota 4. Los Activos Fijos al 31 de diciembre 2011 y 2010 están compuestos por:

	2011		
	<u>Valor en libros</u>	<u>Depreciación Acumulada</u>	<u>Neto</u>
Terrenos	14,016,894	-	14,016,894
Edificios	93,098,227	10,718,516	82,379,711
Mobiliario y Equipo de Oficina	16,664,903	9,406,538	7,258,365
Equipos de Transporte	12,854,495	12,094,778	759,717
Equipos de Cómputos	22,270,048	20,324,598	1,945,450
Equipo Militar y de Seguridad	2,799,670	2,596,401	203,268
Equipos Varios, Cocina y Otros	1,983,127	900,085	1,083,042
Planta Eléctrica	2,349,143	1,370,333	978,809
Equipos Comun. y Señalamiento	3,365,587	2,565,492	800,096
Obras de Arte	2,377,085	-	2,377,085
Inversión en Proceso	2,358,048	-	2,358,048
	<u>174,137,227</u>	<u>59,976,741</u>	<u>114,160,485</u>



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Contraloría General

INFORME FINAL

2010

	<u>Valor en libros</u>	<u>Depreciación Acumulada</u>	<u>Neto</u>
Terrenos	14,016,894	-	14,016,894
Edificios	92,300,505	8,872,506	83,427,999
Mobiliario y Equipo de Oficina	15,764,301	8,096,742	7,667,559
Equipos de Transporte	12,854,495	11,272,178	1,582,317
Equipos de Cómputos	22,930,441	21,318,725	1,611,716
Equipo Militar y de Seguridad	2,784,706	2,470,780	313,926
Equipos Varios, Cocina y Otros	1,919,929	703,454	1,216,475
Planta Eléctrica	2,349,143	1,135,419	1,213,724
Equipos Com. y Señalamiento	2,566,436	2,457,545	108,891
Obras de Arte	882,288	-	882,288
	<u>168,369,138</u>	<u>56,327,349</u>	<u>112,041,789</u>

Nota 5. La cuenta de Otros Activos al 31 de diciembre del 2011 y 2010 está compuesta como sigue:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Programas de Computación	14,404,475	9,395,392
Amortizaciones Programas de Computación	(7,701,790)	(6,349,312)
Total	<u>6,702,685</u>	<u>3,046,079</u>

Nota 6. Cuentas y Acumulaciones por Pagar al 31 de Diciembre del 2011 y 2010 son las siguientes:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Reservas Cuentas por Cobrar TSS/INABIMA	6,372,763	6,372,763
Proveedores Locales	369,373	193,735
Servicios por pagar	3,136,604	2,288,609
Regalía Pascual por Pagar	-	-
Vacaciones por Pagar	-	6,922
Otros Gastos por Pagar	2,644,172	311,746
Bonificaciones por Pagar	-	-
Retenciones Impuestos Sobre la Renta P/Pagar	4,108,138	4,093,552
Retenciones Aporte Fdo. Pensiones P/Pagar	157,270	-
Aporte Voluntario Seg.de Pensiones	900	-
Retenciones Seguro Médico por Pagar	-	-
Retenciones Aporte Seguro Familiar Salud	136,744	-
Retenciones Aporte por Dependientes. SFS	15,126	-
	<u>16,941,090</u>	<u>13,267,327</u>

Nota 7. Contribuciones para Operaciones de la SIPEN.

La principal fuente de financiamiento de las operaciones de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), son los recursos provenientes del 0.07% del salario cotizante de los afiliados a la Seguridad Social. Dichos recursos son transferidos a la entidad a través de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), según establece el artículo 1 de la Ley 188-07 de fecha 09 de agosto del 2007 que modifica el artículo 56 de la ley 87-01.

Nota 8. Fondos de Terceros BM

Al 31 de diciembre 2011 y 2010, los fondos recibidos del Banco Mundial corresponden a recursos provenientes del préstamo de cooperación técnica No.7216-DO suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial) en fecha 9 de marzo del 2004 por un monto de US\$12,500,000.

De ese monto corresponde una asignación a la Superintendencia de Pensiones de US\$1,384,000. (Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Dólares con 00/100). Los recursos de fondos de terceros Banco Mundial registrados en la información financiera no han sido recibidos por la entidad, sino que han sido erogados por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) para la capacitación del personal de la entidad, consultorías y adquisiciones de activos para operaciones de la SIPEN en cumplimiento de sus planes operativos anuales (POA).

Nota 9. Otras Revelaciones

En fecha 11 de Julio del 2011 se aprobó la Ley 189-11 sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso, la cual tiene por objeto crear las figuras jurídicas necesarias y fortalecer las existentes, para poder desarrollar el mercado hipotecario dominicano, canalizando recursos de ahorro voluntario u obligatorio, para el financiamiento a largo plazo a la vivienda y a la construcción en general, profundizando el mercado de capitales con la ampliación de alternativas para los inversionistas institucionales y fomentando el uso de instrumentos de deuda que faciliten dicha canalización, lo que, unido a la creación de incentivos especiales, aportes del Estado y economías de procesos, sirvan para promover proyectos habitacionales, especialmente los de bajo costo, así como fomentar el ahorro para la adquisición de viviendas por la población, a fin de mitigar el importante déficit habitacional en la República Dominicana.

Según la referida ley, los Fondos de Pensiones se incluirán como parte de los instrumentos financieros a los que se refiere el artículo 97 de la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, por lo que la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) juega un papel fundamental de supervisión y fiscalización.

Nota 10. Servicios Personales

	2011	2010
Sueldos Fijos	72,924,693	68,717,499
Primas por Antigüedad	1,707,287	1,253,067
Compensación por Gastos Alimenticios	513,000	415,050
Primas de transporte	575,800	545,866
Compensación Servicio de Seguridad	4,100,147	4,090,087
Honorarios Profesionales y Técnicos	13,982,410	9,710,693
Dietas en el País	436,000	276,000
Gastos de Representación	8,439,056	8,020,767
Regalía Pascual	6,617,575	6,146,398
Bonificaciones	25,578,115	19,442,819
Prestaciones Laborales	575,000	5,418,000
Pago Vacaciones	3,712,910	3,487,656
Contribución Seguridad. Salud y Riesgos L.	4,028,503	3,704,615
Contribución Seguros Pensiones	4,540,917	4,217,015
Total Servicios Personales	<u>147,731,413</u>	<u>135,445,532</u>



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Contraloría General

INFORME FINAL

Nota 11. Servicios No Personales

2011

2010

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Servicio Telefónico Larga Distancia	201,623	119,822
Teléfono Local	1,193,749	997,893
Telefax y Correos	94,822	102,716
Servicio Internet y TV por Cable	755,574	907,977
Electricidad	4,905,541	4,811,227
Agua	52,948	56,645
Lavandería, Limpieza e Higiene	164,205	1,070,885
Residuos Sólidos	41,736	27,803
Publicidad y Propaganda	1,028,314	38,734
Impresión y Encuadernación	1,115,785	1,652,849
Viáticos Dentro del País	628,679	159,401
Viáticos Fuera del País	1,346,228	2,024,646
Pasajes	1,002,021	1,498,736
Fletes	2,000	-
Peaje	5,000	1,500
Edificios y Locales	-	25,000
Maquinarias y Equipos de Oficina	14,000	34,420
Otros Alquileres	607,103	134,100
Seguros Bienes Inmuebles	509,753	552,921
Seguros Bienes Muebles	470,560	764,734
Seguro de Personas	387,082	391,695
Obras Menores	315,207	278,189
Maquinarias y Equipos	1,679,237	1,231,315
Comisiones y Gastos Bancarios	18,695	15,583
Auditorias y Estudios Financieros	440,000	2,460,000
Servicios Técnicos y Profesionales	5,996,898	5,853,389
Impuestos, Derechos y Tasas	9,218,782	7,413,450
Otros Servicios no Personales	655,072	397,058
Total Servicios no Personales	<u>32,850,612</u>	<u>33,022,688</u>



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Contraloría General

INFORME FINAL

Nota 12. Materiales y Suministros	2011	2010
Alimentos y Bebidas	1,708,330	1,021,308
Productos Agroforestales y Pecuarios	223,049	75,432
Hilados y Telas	1,530	896
Acabados Textiles	17,586	9,572
Prenda de Vestir	35,496	86,606
Papel de Escritorio	183,430	209,439
Productos de Papel y Cartón	226,811	192,181
Productos de Artes Graficas	7,586	72,037
Libros, Revistas y Periódicos	1,203,702	1,074,111
Textos de Enseñanza	3,400	720
Especies Timbradas y Valoradas	460	3,896
Combustibles y Lubricantes	1,317,131	1,112,961
Productos Químicos y Conexos	141,976	78,836
Productos Farmacéuticos y Conexos	7,817	5,585
Cueros y Pieles	1,212	-
Artículos de Cuero	-	5,000
Llantas y Neumáticos	87,906	88,413
Artículos de Plástico	34,333	39,581
Productos Cemento y Asbestos	-	12,081
Productos Vidrios, Loza y Porcelana	3,980	26,740
Cemento, Cal y Yeso	10,223	1,495
Productos Metálicos	41,253	45,667
Materiales de Limpieza	154,705	15,415
Útiles de Escritorio y Oficina	201,090	378,813
Útiles de Cocina y Comedor	10,516	14,531
Productos Eléctricos y Afines	158,291	78,976
Materiales y Útiles relacionado Informática	665,707	712,751
Útiles Diversos	239,487	134,763
Total Materiales y Suministros	<u>6,687,007</u>	<u>5,497,806</u>
Nota 13. Transferencias Corrientes	2011	2010
Ayudas y Donaciones	246,299	57,680
Becas de Viajes de Estudio (Capacitaciones)	124,220	68,165
Transferencia. Cte. Inst. S/fines de Lucro	1,117,396	783,147
Cuotas Internacionales	191,100	187,900
Total Transferencias Corrientes	<u>1,679,015</u>	<u>1,096,892</u>

III. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN Y RESULTADOS.

Arquitecto
Joaquín Gerónimo
Superintendente
Superintendencia de Pensiones (SIPEN)

El Contralor General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), con fundamento en el artículo 25 de la Ley 87-01, practicó una auditoría integral a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad, ética y ecología con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, los Balances Generales al 31 de diciembre del 2011 y 2010, los correspondientes Estados de Resultados, y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión, y la evaluación al Sistema de Control Interno.

La Dirección de la entidad es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por los consejos de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por su sigla en inglés) y adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Así como del contenido de la información suministrada y analizada por los Auditores de la Contraloría General del CNSS. La responsabilidad del Contralor General del CNSS consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión realizada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, legales, de tecnología y seguridad de información que una vez detectados como debilidades por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuirá al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs); por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Contraloría General

INFORME FINAL

Asimismo, contempló la revisión de los sistemas de información computacional de la entidad y se realizó la evaluación de la seguridad de información conforme a la Norma ISO/IEC 17799:2005 de Seguridad de la Información y La Norma COBIT 4.0, objetivos de Control para la Información y Tecnología Relacionada.

Opinión Sobre los Estados Financieros y la Gestión y Resultados de la entidad.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) al 31 de diciembre del 2011 y 2010, los correspondientes Estados de Resultados y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables al Sector Público, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del IFAC. Además, los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión realizada por la entidad es favorable, debido a que cumple con las disposiciones que regulan sus actividades y refleja un razonable manejo de los recursos puestos a su disposición empleando en su administración criterios de eficiencia, eficacia, economía, equidad, ética y ecología, lo cual le permitió cumplir, con las metas y objetivos propuestos en los planes operativos.



IV. EVALUACION CONTROL INTERNO

El examen de evaluación del Control Interno de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

Para la evaluación de la Estructura del Control Interno se tomaron en cuenta los componentes establecidos en el artículo 24 de la Ley 10-07 de fecha 04 de enero del 2007, que crea el Sistema Nacional de Control Interno, tal como se detallan a continuación:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación.

Según se establece en el Artículo 25 de la referida Ley, el titular de cada entidad u organismo es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo.

Al realizar la evaluación del control interno previo a la ejecución del trabajo de auditoría, verificamos un adecuado ambiente de control y apego al cumplimiento de los controles internos establecidos.

V. RESULTADOS DE AUDITORIA INTEGRAL

5.1 EVALUACION DE LA GESTIÓN

Para la evaluación de este componente el equipo de auditoría analizó los siguientes criterios: cumplimiento de las funciones misionales descritas en la Ley 87-01, cumplimiento de las metas del Plan Operativo y evaluación de los indicadores de gestión.

En atención a la Ley 87-01, los roles de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) son velar por el estricto cumplimiento de la Ley y sus normas complementarias en su área de incumbencia, de proteger los intereses de los afiliados, de vigilar la solvencia financiera de las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y de contribuir a fortalecer el sistema previsional dominicano.

Observamos que la entidad realizó su Plan Estratégico acorde a sus objetivos misionales y en coherencia a las responsabilidades establecidas en el artículo 108 de la Ley 87-01 y sus reglamentos, abarcando el periodo 2008-2011.

Tomando en consideración las políticas, metas y objetivos estratégicos establecidos por la máxima autoridad de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) se establecieron las metas a lograr durante los años 2011 y 2010, describiendo los objetivos específicos y las actividades a desarrollar, así como los indicadores de cumplimiento y los responsables de su ejecución.

Al evaluar mediante cuestionario a los funcionarios y empleados, sobre la gestión realizada por la entidad, observamos que los directivos tienen un adecuado conocimiento de la misión, visión y valores, y son transmitidos a sus subordinados.

Los directores son involucrados en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), y en las evaluaciones de las metas y sus resultados, así como también con los indicadores de gestión relacionados con la eficacia, eficiencia, y economía. De igual manera, identifican los procesos y flujogramas, más no son involucrados en el costeo de las actividades.

5.1.1. Evaluación Cumplimiento de Metas.

Al evaluar la gestión evidenciamos que los Planes Operativos de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), responden a sus funciones misionales establecidas por la Ley 87-01.

En cuanto a la evaluación del cumplimiento de las metas planificadas versus las metas ejecutadas, evidenciamos un nivel razonable de cumplimiento, tal como se muestra a continuación:

AÑOS	METAS PLANIFICADAS	METAS EJECUTADAS	NIVEL CUMPLIMIENTO
2010	64	48	75%
2011	52	40	77%

Mediante la evaluación de los indicadores de gestión evidenciamos que la entidad en los años 2010 y 2011 obtuvo un adecuado cumplimiento de las metas planificadas en los plazos fijados. Verificamos la eficiencia, ética y economía en la utilización de los recursos para cumplir con las referidas metas establecidas en los planes operativos elaborados.

Observamos que la entidad tiene adecuado potencial para el cumplimiento de las metas planificadas, por lo que debe asegurarse al elaborar su Plan Operativo Anual (POA) de que el número de metas planificadas puedan ser realizadas en los plazos fijados.

Verificamos que las actividades del Plan Operativo Anual (POA) no están costeadas, por lo que el número de actividades planificadas excedió los recursos para financiar su realización, lo que generó que actividades planificadas no pudieran ser ejecutadas.

Recomendaciones:

Que el Plan Operativo Anual (POA) sea elaborado con el número de metas que aseguren el cumplimiento de los objetivos estratégicos y que puedan ser cumplidas en el período fijado.

Que cada actividad del Plan Operativo Anual (POA) sea costeadada, lo que permitiría a la entidad conocer realmente el presupuesto que necesita para cumplir con las metas planificadas.

Estandarizar la unidad de medida de cada meta que permita cuantificar las metas para determinar el porcentaje o nivel de ejecución de la misma.

Asignar a cada actividad los recursos y el tiempo para su ejecución, asignando un valor monetario a cada actividad y proyectar los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para su ejecución.

Realizar evaluaciones periódicas para medir los niveles de ejecución de las actividades versus los recursos disponibles, estableciendo por escrito las desviaciones que surjan.

Comentario de la Entidad:

Actividades programadas para su ejecución en 2012 en los cronogramas de trabajo de los Planes Operativos Anuales (POA) han sido costeadas, pero los limitados recursos disponibles obligaron a diferir su ejecución para 2013. Ejemplo de ello han sido las Certificaciones de la Norma ISO 9001: 2008 sobre los procesos y la Norma ISO 27001 sobre Seguridad de la Información que forman parte del Proyecto Estratégico con miras a implantar un Sistema de Gestión y Control de Calidad en el seno de la institución. Incluso, se ponderó gestionar recursos externos en virtud de las limitaciones presupuestarias, tal y como se ha hecho antes con financiamientos de organismos multilaterales como el BID y el Banco Mundial. Por otro lado, todas las solicitudes de Capacitación y Contratación de Personal tramitadas por las áreas funcionales han sido costeadas en el marco de la formulación de los Presupuestos Anuales. Asimismo, la Dirección Administrativa y Financiera estimó los montos de los recursos necesarios para los trabajos de readecuación de la planta física de la sede de la institución. No obstante, las observaciones y recomendaciones hechas por los Auditores son acogidas con el compromiso de ser implementadas con miras a consolidar el fortalecimiento institucional de SIPEN.

5.1.2 Supervisión de los fondos de pensiones.

Observamos que los afiliados al Sistema Previsional y el patrimonio de los fondos de pensiones al 31 de Diciembre de los años del 2011 y 2010 eran tal como se muestra a continuación:

Fondo	Régimen	2011		2010	
		Cantidad de Afiliados	Patrimonio RD\$	Cantidad de Afiliados	Patrimonio RD\$
Administradora Fondo Pensiones (AFP)	Capitalización Individual	2,370,468.00	118,392,103,522.85	2,195,047.00	90,354,060,737.59
Banco Central	Reparto Individualizado	1,509.00	12,699,335,490.28	1,531.00	11,629,147,620.41
Banco de Reservas	Reparto Individualizado	2,668.00	4,603,365,384.11	2,707.00	4,129,868,806.53
Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA)	Reparto Individualizado	71,935.00	11,009,598,208.63	68,838.00	8,018,518,347.32
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)	Reparto	106,394.00		106,660.00	
Fondo de Solidaridad Social			7,967,772,636.06		6,209,843,208.58
Monto Total		<u>2,552,974.00</u>	<u>154,672,175,241.93</u>	<u>2,374,783.00</u>	<u>120,341,438,720.43</u>

Comprobamos que en cumplimiento del artículo 108 de la Ley 87-01, la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) ejerce una adecuada supervisión de las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), con el objetivo de proteger los intereses de los afiliados, de vigilar la solvencia financiera de estas y de contribuir a fortalecer el Sistema Previsional Dominicano. Sin embargo no obtuvimos evidencia de la supervisión de algunos de los fondos y cajas de pensiones existentes; tales como el fondo de pensiones de la Junta Central Electoral, fondo de Pensiones de Trabajadores de la Construcción y el fondo de pensiones de la Superintendencia de Bancos.

La Ley 87-01 en su artículo 108 en sus literales c) e i) establece que la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) debe c) “Supervisar, controlar, monitorear y evaluar las operaciones financieras de las AFP y verificar la existencia de los sistemas de contabilidad independientes”; i) “Regular, controlar y supervisar los fondos y cajas de pensiones existentes”

La falta de supervisión de los fondos y cajas de pensiones existentes pudiera ocasionar la realización de actividades al margen de las leyes y normativas existentes.

Recomendaciones:

Cumplir con el mandato de la Ley 87-01 y supervisar a todos los fondos de pensiones existentes.

Comentario de la Entidad:

Esta Superintendencia ha hecho las gestiones pertinentes de acercamiento con estos fondos, para que regularicen su situación, y que fruto de este acercamiento actualmente ampliamos nuestro campo de supervisión incluyendo al INABIMA, y realizando estudios de sostenibilidad financiera del fondo de la UASD por parte de la Dirección de Beneficios, entre otras labores.

Nos encontramos al tanto de la situación, y estamos realizando el trabajo para supervisar estas entidades.

5.1.3 Gestión del Talento Humano.

Al evaluar la gestión del talento humano durante los años 2011 y 2010 observamos que la Dirección máxima de la entidad valora la gestión del talento humano, propiciando ambientes favorables para la estabilidad laboral, lo cual permite la generación de compromiso por parte del personal, contribuyendo a agregar valor y coadyuvando al fortalecimiento institucional.

Asimismo, observamos la importancia que presta la entidad en el desarrollo de las capacidades de sus empleados y funcionarios impulsando el cumplimiento de su programa de capacitación.

Verificamos que aunque la entidad ha propiciado la capacitación del personal, esta solo se ha realizado al personal de las áreas misionales, y muy limitada a la totalidad del personal de la entidad.



Recomendaciones:

El programa de capacitación debe extenderse a todas las áreas que componen a la entidad, a fin de lograr el fortalecimiento institucional. El personal no capacitado puede generar debilidades de control en la entidad.

Comentario de la Entidad:

Las limitaciones en los Ingresos Operacionales de la Institución han afectado la Planificación de las Capacitaciones programadas por las diferentes Direcciones, no obstante, en la actualidad estamos elaborando un programa de capacitación que abarca a todo el personal según las necesidades detectadas.

5.1.3.1 Discrepancias en Cargos entre Nómina de Pago, Descripción de Puestos y Organigrama.

Observamos discrepancias en el nombre de los siguientes cargos que aparecen en nómina de pago, con el manual de descripción de puesto y organigrama del Departamento de Seguridad de la Información:

- ✓ El señor Elvin Osvaldo Matos Collado aparece en nómina como **Analista Senior de Seguridad de la Información** y en el manual de descripción de puestos dicho cargo se describe como **Analista (A) de Seguridad de la Información**.
- ✓ El señor Roberto Carlos Terc Rojas aparece en nómina como **Analista Junior de Seguridad de la Información** y el manual de descripción de puestos dicho cargo se describe como **Analista (B) de Seguridad de la Información**.

En el organigrama aparecen ambas posiciones como **Analista Junior de Seguridad de la Información**.

Esta situación es causada porque desde el 2008 no se actualiza el Manual de Descripciones de Puestos del Departamento de Seguridad de Información, lo que está generando indebido nombramiento de descripción de puestos donde no se establezca claramente la posición que ocupa un empleado en la entidad.

Recomendaciones:

Recomendamos la actualización del Manual de Descripciones de Puestos del Departamento de Seguridad de la Información y el organigrama de dicho departamento, de modo que haya una homogeneidad del puesto ocupado por un empleado en todos los documentos de este en la entidad.

Comentario de la Entidad:

La entidad cuenta con un borrador de dichos documentos actualizados, los cuales están pendientes de aprobación. En la actualidad la entidad trabaja en coordinación con el Ministerio de Administración Pública (MAP) en la revisión y actualización de los manuales de políticas institucionales.

5.2 EVALUACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación presentamos los hallazgos encontrados durante el desarrollo de nuestra auditoría

5.2.1 Personal recibiendo más de una remuneración con cargo al erario.

a) Al analizar los contratos de servicios No. SP-CS-04-10 y SP-CS-10-10, suscritos en fechas 01 de Junio del 2010 y 01 de Diciembre del 2010 respectivamente, entre la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y el señor Rafael Leónidas Balbuena Arias, en los cuales dicho señor fue contratado como asesor para dar soporte a la Comisión Técnica sobre Discapacidad en los distintos procesos del departamento devengando por concepto de honorarios profesionales la suma de RD\$36,000 en atención a la primera y quinta cláusula de los contratos. De acuerdo a la Contraloría General de la República el señor Rafael Leónidas Balbuena esta pensionado por el Ministerio de Salud Pública.

b) La Superintendencia de Pensiones (SIPEN) suscribió un contrato con el señor Reyes Pimentel en fecha 01 de Junio del 2011 en el cual contrata su servicio para desempeñar la función de Coordinador General de Seguridad Física. El señor Reyes Pimentel de acuerdo a la consulta realizada a la Contraloría General de la República trabaja como encargado de Seguridad Física en el Banco de Reservas como personal fijo.

Observamos que los señores Balbuena y Pimentel cumplen conforme a sus correspondientes contratos una jornada de trabajo de lunes a viernes, dentro del horario regular de ocho treinta de la mañana (8:30 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), así también por disposición administrativa la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) podrá otorgar cualquier otro incentivo o beneficio pertinente, contemplado en las políticas internas. Lo que corresponde exclusivamente a empleados que laboran de forma permanente en una entidad.

La Ley No. 379 del 01 de Diciembre del 1981 establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos, dice en el párrafo único del artículo 11.- *“Cuando un Pensionado o Jubilado vuelva a desempeñar funciones remuneradas en organismos de la Administración Pública, en instituciones autónomas o en Entidades Descentralizadas del Estado, dejará de percibir los beneficios de la Pensión o Jubilación durante el tiempo en que preste servicios. Sin embargo, esos beneficios le corresponderán de pleno derecho cuando cese el servicio y el tiempo de servicio le será computado y servirá para optar por una mejor categoría en la escala de las Pensiones y Jubilaciones”.*



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Contraloría General

INFORME FINAL

Asimismo, la Ley 41-08 de la Función Pública de fecha 16 de enero del 2008, establece en su artículo 80 numeral 4 y 5 la prohibición a los servidores públicos para recibir más de una remuneración con cargo al erario, excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos; y aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo.

Esta situación encontrada ocasiona que ambos señores reciban más de una remuneración con cargo al erario y la entidad contratante incumple con lo dispuesto en las leyes 379 y 41-08.

Recomendaciones:

Cumplir con el párrafo único del artículo 11 de la Ley 379 y el artículo 80 la Ley 41-08, numerales 4 y 5.

Comentario de la Entidad:

Se acogen como buenas y validas las recomendaciones de la Contraloría General del CNSS.

5.3 EVALUACION DEL PRESUPUESTO

5.3.1 Presupuestos y Planes Operativos

Observamos que la entidad realizo sus presupuestos de gastos e inversión para los años 2011 y 2010 de RD\$181,634,523 (Ciento Ochenta y Uno Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veinte y Tres Pesos con 00/100) y RD\$212,327,631 (Doscientos Doce Millones Trescientos Veinte y Siete Mil Seiscientos Treinta y Uno Pesos con 00/100) respectivamente, a fin de cumplir con los objetivos trazados en sus planes operativos. Los ingresos disponibles fueron de RD\$207,271,271 (Doscientos Siete Millones Doscientos Setenta y Uno Mil Doscientos Setenta y Uno Pesos con 00/100) y RD\$206,042,298 (Doscientos Seis Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos con 00/100). Asimismo observamos que la entidad ejecuto los montos presupuestarios de RD\$198,329,549 (Ciento Noventa y Ocho Millones Trescientos Veinte y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos con 00/100) y RD\$185,632,784 (Ciento Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos con 00/100) respectivamente, lo que genero superávit de RD\$8,941,722 (Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Uno Mil Setecientos Veinte y Dos Pesos con 00/100) y RD\$20,409,514 (Veinte Millones Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos Catorce Pesos con 00/100). A continuación detalle de la ejecución:

	2011				2010			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación	%	Presupuestado	Ejecutado	Variación	%
INGRESOS	181,634,523	207,271,271	(25,636,748)	-14%	212,327,631	206,042,298	6,285,333	3%
Servicios Personales	143,707,587	147,731,413	(4,023,826)	-3%	139,830,163	137,611,215	2,218,948	2%
Servicios no Personales	28,024,000	32,850,613	(4,826,613)	-17%	43,402,168	35,854,470	7,547,698	17%
Materiales y Suministros	4,412,500	6,687,007	(2,274,507)	-52%	5,336,404	5,535,088	(198,684)	-4%
Transferencias Corrientes	1,535,000	1,679,015	(144,015)	-9%	4,080,000	1,096,893	2,983,108	73%
Activos No Financieros	3,955,436	9,381,501	(5,426,065)	-137%	19,678,896	5,535,118	14,143,778	72%
Total	181,634,523	198,329,549	(16,695,026)	-9%	212,327,631	185,632,784	26,694,847	13%
SUPERAVIT	-	8,941,722	(8,941,722)		-	20,409,514	(20,409,514)	

Observamos que la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) ejecutó los recursos recibidos en los años 2011 y 2010 en el desarrollo de las actividades apegado a sus planes operativo (POA). No pudimos verificar la relación entre el presupuesto y Plan Operativo Anual (POA), debido a que las actividades a desarrollar para la consecución de las metas no estaban costeadas.

Recomendaciones:

Que el presupuesto anual sea elaborado en base al costo de cada actividad a realizar y que esté contenida en el Plan Operativo Anual (POA) elaborado por la entidad.

Comentario de la Entidad:

Actividades como Proyectos y Capacitación son calculadas y costeadas acorde al Plan Operativo Anual, no obstante los limitados recursos disponibles nos obligan a diferir su ejecución para los años 2012 y 2013.

Asimismo, la Dirección Administrativa y Financiera estimó los montos de los recursos que serían necesarios para actividades como los trabajos de readecuación de la planta física de la sede de la Institución.

Finalmente, las Direcciones plantean sus necesidades en cuanto a personal se refiere, las cuales también son cuantificadas para determinar su viabilidad.

Estos costos están considerados de manera global en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, y serán detallados en el Plan Operativo Anual.

5.4 EVALUACION DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Al evaluar el cumplimiento de las disposiciones del ordenamiento legal aplicable a la entidad, verificamos un razonable nivel de cumplimiento, sin embargo evidenciamos asuntos que merecen la atención para el futuro, tal como se muestran a continuación:

5.4.1 Evaluación Cumplimiento Contractual

En la realización de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada, se determinó que la entidad ejecutó la siguiente contratación:

Durante los años 2010 y 2011 adjudico Veinticinco (25) contratos por un monto total de RD\$ 13,647,751.41 (Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno 41/100), tal como se detallan a continuación:

TIPO	AÑO 2011		AÑO 2010	
	CANTIDAD	VALOR RDS	CANTIDAD	VALOR RDS
Servicios	8	849,988.00	4	984,722.00
Servicios Construcción	2	1,984,227.52	1	2,358,048.00
Asesoría	1	75,000.00		
Auditoría	1	2,460,000.00	1	440,000.00
Adquisición de Bienes	1	366,375.20	1	3,180,049.09
Consultoría			1	302,640.00
Capacitación			1	548,301.60
Servicios de Publicitarios			3	98,400.00
Total General	13	5,735,590.72	12	7,912,160.69

Con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos propuestos por la entidad, para la ejecución de los planes operativos durante los años 2010 y 2011, se procedió a realizar el análisis sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, económicas y administrativas durante el proceso contractual en sus diferentes etapas (pre-contractual, contractual y post-contractual), para establecer en términos de calidad, cantidad y oportunidad los resultados obtenidos de la contratación.

Para ello se procedió a seleccionar el 60% de la totalidad de contratos suscritos por la entidad con el objetivo de estudiar y analizar en la etapa previa de la celebración del contrato, si el objeto a contratar estaba de acuerdo con los planes operativos de modo que le permitieran a la entidad cumplir con los fines institucionales, y a determinar si la gestión contractual se realizó conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de aplicación.

Se analizó la etapa contractual correspondiente a la ejecución del mismo, observando si se dio cumplimiento o no a cada una de las estipulaciones que fueron convenidas entre las partes.

Se procedió al estudio y análisis de la contratación en la etapa post contractual de terminación y liquidación de los contratos, para verificar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato. Durante el análisis observamos algunas debilidades, las cuales se muestran a continuación:

5.4.1.1 Plazo para la garantía de fiel cumplimiento y acto de adjudicación.

Verificamos que el contrato entre AVACOMP y SIPEN en la sección III CEC 15.1 establece que: El pago de bienes será en moneda extranjera se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera:

(i) El cuarenta por ciento (40%) del costo total, equivalente a la suma de US\$11,600.00 (Once Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), impuestos incluidos, al momento de la instalación y configuración del módulo de Recursos Humanos, conforme aprobación de la Contratante de los bienes descritos en este contrato.

(ii) El cuarenta por ciento (40%) del costo total, equivalente a la suma de US\$11,600.00 (Once Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), impuestos incluidos, al momento de la instalación y configuración del módulo de Nómina, conforme aprobación de la Contratante de los bienes descritos en este contrato.

Dicho contrato establece que al momento de la instalación y configuración de los módulos de Recursos Humanos y Nómina se procederá con el pago acordado a través del contrato, lo que no fue cumplido ya que el módulo de RR HH fue instalado pero su configuración no fue compatible con los requerimientos solicitados por SIPEN y el de nómina no ha sido instalado ni configurado, y de acuerdo a la relación de pagos los mismos fueron pagados, incumpliendo así las estipulaciones del contrato.

Esta situación se ocasionó por la inobservancia de las estipulaciones establecidas en el contrato.

Recomendaciones:

Para futuras contrataciones apegarse a los lineamientos establecidos en las cláusulas de pago establecidas en los contratos.

Comentario de la Entidad:

La Institución adquirió una solución probada (ERP, Enterprise Resource Planning, Sistema de Información Gerencia), donde cada uno de los módulos adquiridos era funcional, no obstante algunos reportes debían ajustarse a nuestros requerimientos por lo que consideramos que no representaba una limitante para restringir los pagos, debido a que los diferentes módulos estaban configurados y funcionales.

5.4.1.2 Procedimiento de adquisición no observado.

Verificamos que la entidad suscribió un contrato con la empresa Imagen Urbana, Arquitectura para Corporaciones SRL No. SP-CS-08-11 de fecha 01 de diciembre del 2011, para la remodelación arquitectónica y ampliación del edificio que aloja a la Superintendencia. La ampliación será utilizando la parte contigua ubicada en la calle Pedro Henríquez Ureña, que actualmente aloja el parqueo del personal.

Verificamos que para la realización de ese procedimiento se acogió el acta No. 014-2005 emitida en fecha 13 de mayo del 2005 que avala la realización del procedimiento de licitación por invitación a empresas nacionales dedicadas al diseño y arquitectura, con experiencia en la remodelación de edificios institucionales para la remodelación arquitectónica y diseño de imagen y en la cual se le adjudicó a la empresa Imagen Urbana, Arquitectura para Corporaciones SRL.

Verificamos que en esta remodelación, incluyendo la ampliación del edificio de la parte contigua no se realizó una licitación, sino que se acogió al artículo 17 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, declarando este trabajo como Obra de Arquitectura y se le adjudicó directamente a la empresa Imagen Urbana, Arquitectura para Corporaciones SRL por un monto de RD\$2,358,048.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Ocho Pesos con 00/100).

Observamos que el trabajo a realizar en esta etapa es similar que en la primera etapa, por lo que debió realizarse una licitación, ya que el trabajo es de arquitectura para un edificio que alojará oficinas gubernamentales.

En consulta realizada a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) nos comunicaron que el procedimiento correcto en este caso era la realización de una licitación.

Recomendaciones:

Cumplir con lo dispuesto por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y realizar el proceso de contratación acorde a sus lineamientos, evitando la contratación de proveedores de forma directa.

Comentario de la Entidad:

La Ley 65-00 de fecha 21 de agosto de 2000, sobre Derecho de Autor, en su artículo 2, numeral 7 reconoce como obra y autoría las obras de arquitectura, y en el caso de la especie, por tratarse de una obra arquitectónica, conforme a la referida Ley, toda vez que se trata de una remodelación arquitectónica sobre un edificio en el cual la empresa Imagen Urbana, Arquitectura para Corporaciones SRL previamente había obtenido la adjudicación y realización de la obra, no hacía necesaria una nueva licitación.

Previamente en visita a la Dirección General de Contrataciones Públicas, un miembro de nuestra Dirección Legal obtuvo la información de la no necesidad de realizar una nueva licitación.

La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su artículo 17 establecen la tabla según corresponda a obras, bienes y servicios para seleccionar la modalidad a aplicar en un proceso de Compra o Contratación, y en este caso el monto contratado no está contemplado en dicho artículo.

5.4.1.3 Plazo para la garantía de fiel cumplimiento y acto de adjudicación.

Al analizar las adquisiciones realizadas por la entidad durante los años 2011 y 2010, observamos que en contratos cuyos montos excedían de US\$ 10,000,00 el plazo constituido por el Decreto 490-07 que crea el Reglamento de Compras y Contrataciones para constituir la garantía de fiel cumplimiento fue incumplido, tal como se detalla a continuación:

CONTRATO NO.	EMPRESA	VALOR RDS	FECHA ADJUDICACION	FECHA GARANTIA
SP-CS-07-10	Ortega & Asociados, S.R.L. (BDO)	2,460,000.00	13-09-2010	27-09-2010
SP-CS-06-11	Campusano & Asociados S.R.L	440,000.00	24-10-2011	No constituida

Observamos que el artículo 111 del Decreto 490-07 que crea el Reglamento de Compras y Contrataciones establece que *“la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00 (Diez Mil Dólares), en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Así también el artículo 109 del citado reglamento expresa que...las garantías podrán consistir en pólizas de fianza de compañías aseguradora, esta se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato...”*.

Recomendaciones:

Cumplir con los artículos 111 y 109 del Decreto 490-07, que crea el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Comentario de la Entidad:

En cuanto a la garantía de fiel cumplimiento de BDO esta si fue entregada al momento de la Firma de auditores iniciar el trabajo lo cual ocurrió cinco (5) días después de lo estipulado.

Con relación al caso de la Firma Campusano & Asociado la garantía de fiel cumplimiento la Entidad acepta la recomendación.

5.4.2 Evaluación Cumplimiento Resoluciones del CNSS.

Observamos que durante los años 2011 y 2010 el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) emitió mandatos a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) a través de Resoluciones, tal como se muestra a continuación:

RESOLUCION NO.	FECHA	CUMPLIMIENTO
239-05	06/05/2010	SI
246-02	05/08/2010	PARCIAL
250-08	30/09/2010	NO
250-09	30/09/2010	SI

Verificamos que la entidad aún no ha cumplido con el Párrafo Segundo de la Resolución No. 246-02 que establece: “Se instruye a la Superintendencia de Pensiones a redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión Permanente de Reglamentos, la propuesta de normativa complementaria, de conformidad con el Párrafo del artículo 96 de la Ley 87-01, del 9 de mayo del 2001”

De igual manera verificamos que no se ha cumplido con la Resolución No. 250-08 de fecha 30 de septiembre del 2010 que establece : “Se reitera el mandato de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 234-05 de fecha 11 de marzo del año 2010, mediante el cual se instruye a todas las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social a dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y los artículos 45 y siguientes del Decreto No. 130-05 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 200-04, relativos al deber de publicación de proyectos y reglamentos y de otras disposiciones de carácter general que tienen las instituciones de la administración pública.

PARRAFO: Todas las instancias del SDSS deberán remitir a la DIDA sus anteproyectos de Resoluciones y Reglamentos, previo su publicación de Consulta Pública, a fin de que ésta presente sus observaciones y comentarios, en atención a su rol de defensor de los afiliados”.

Recomendaciones:

Dar cumplimiento con las resoluciones 246-02 y 250-08 emitidas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS).

Comentario de la Entidad:

En cuanto al cumplimiento de la Resolución CNSS No. 246-02, la SIPEN acoge como buena y valida la recomendación.

En lo relativo al cumplimiento de la Resolución CNSS 250-08, la Superintendencia de Pensiones es una institución dotada de autonomía y personería jurídica, facultada para autorizar, fiscalizar, supervisar, auditar y sancionar a todas las instituciones autorizadas a operar como Administradores de Fondo de Pensiones (AFP), y tiene dentro de sus principales funciones definidas en el art. 108 de la Ley 87-01 supervisar la correcta aplicación de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, así como de las resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y de la propia Superintendencia, en lo concerniente al sistema previsional del país;

Supeditar ante otro organismo de menor jerarquía del Sistema Dominicano de Seguridad Social sus anteproyectos de Resoluciones y Reglamentos para fines de opinión puede comprometer su autonomía, por lo que no debe existir la obligación ante la DIDA, salvo en aquellos proyectos de normativa en los cuales dicho organismo tenga un rol relevante.

5.5 EVALUACION GESTION DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD DE INFORMACIÓN

Al analizar la gestión de tecnología y seguridad de información de la entidad, evidenciamos debilidades de control, tal como se describen a continuación:

5.5.1 Actividades del Plan Operativo y Cronograma de trabajo no concluidos o realizados.

Verificamos que en el cronograma de trabajo correspondiente al año 2011 existen proyectos que no fueron ejecutados según lo planificado, tal como se describen a continuación:

- ✓ Plan de continuidad de TI: Definición e Implementación de un sitio (site) alterno.
- ✓ Desarrollo de pruebas del plan de continuidad de TI.
- ✓ Establecimiento estándar internacional en la metodología de administración de tecnología de la información.
- ✓ SAS PLUS 2da etapa. Iniciado desde el 2010 y no concluido.
- ✓ Automatizar generación secciones 2 y 4 del boletín estadístico (programado inicialmente en el 2010). No iniciado.
- ✓ Proyecto de Sistema de Gestión de RR.HH. Al momento de finalizar la auditoría dicho programa no se había implementado de manera satisfactoria.

La Norma Cobit 4.0, P010.1 Marco de trabajo para la administración de programas Establece *“Mantener el programa de los proyectos, relacionados con el portafolio de programas de inversión en TI, por medio de la identificación, definición, evaluación, otorgamiento de prioridades, selección, inicio, administración y control de los proyectos. Asegurarse de que los proyectos apoyen los objetivos del programa. Coordinar las actividades e interdependencias de múltiples proyectos, administrar la contribución de todos los proyectos dentro del programa hasta obtener los resultados esperados, y resolver los requerimientos y conflictos de recursos”*.

Según nos comunicaron, las causas justificantes de la suspensión temporal de los proyectos del Plan de Continuidad de TI y el del establecimiento de un estándar internacional no se ejecutaron por no disponer de los recursos económicos suficientes. El proyecto de Automatizar la generación secciones 2 y 4 del boletín estadístico, se ha reprogramado dos años consecutivos atendiendo otras prioridades de la institución. De igual manera, el proyecto SAS PLUS tuvo retrasos por parte de la compañía contratada para su desarrollo.

En el proyecto de Sistema de Gestión de RR.HH al momento de implementarse fue sometido a modificaciones para satisfacer los requerimientos de la entidad.

La situación encontrada genera los siguientes efectos: Priorización de proyectos, no se detectan desviaciones del plan general del proyecto, falta de alineación de los proyectos a los objetivos de la organización y a otros proyectos interdependientes, y falta de control sobre el alcance del proyecto, el costo y el calendario.

Recomendaciones:

Recomendamos verificar periódicamente con las áreas involucradas en el proyecto, que el programa actual diseñado cumple con los requerimientos de la entidad y realizar los ajustes en caso necesario.

Revisar los avances de cada proyecto y ajustar la disponibilidad de recursos en el orden de prioridad de las necesidades, a fin de cumplir con los hitos programados.

Comentario de la Entidad:

- ✓ Plan de continuidad de TI: Definición e Implementación de un sitio (site) alterno.
Se realizaron las evaluaciones de lugar y por falta de recursos financieros se decidió dejar fuera de los planes operativos.
- ✓ Desarrollo de pruebas del plan de continuidad de TI.
Se han desarrollado pruebas, pero no se han documentado, en lo adelante documentaremos las pruebas y actualizaremos el plan tan como se recomienda.
- ✓ Establecimiento estándar internacional en la metodología de administración de tecnología de la información.
Tal y como se señala, por limitante de recursos financieros no se ha podido implementar.
- ✓ SAS PLUS 2da etapa. Iniciado desde el 2010 y no concluido.
Esta en desarrollo según cronograma de los consultores.
- ✓ Automatizar generación secciones 2 y 4 del boletín estadístico (programado inicialmente en el 2010). No iniciado.
En cuanto a la Automatización generación secciones 2 y 4 del boletín estadístico, este proyecto fue iniciado y su plan de ejecución plantea una finalización en Diciembre del año en curso.
- ✓ Proyecto de Sistema de Gestión de RR.HH. Al momento de finalizar la auditoría dicho programa no se había implementado de manera satisfactoria.
A la fecha de respuesta de este informe este proyecto se encuentra implementado.

5.5.2 Falta de mantenimiento, pruebas y actualización al Plan de Contingencia.

Verificamos que la entidad cuenta con un Plan de Contingencias Informáticas, sin embargo observamos que los siguientes puntos dentro del referido plan no han sido cumplidos:

- No se han realizados pruebas al plan.
- La frecuencia de revisión de los extintores en su plan de revisión, no se corresponde con lo establecido.
- Los servidores no cuentan con garantía extendida, solo disponen de garantía de fábrica al momento de ser adquiridos.
- No dispone de contrato de mantenimiento para los Servidores.
- No dispone de sitio (site) alternativo para funcionamiento en caso de desastre total.
- El plan no está actualizado con las nuevas adiciones en la arquitectura de la red.

Estas debilidades generan lo siguiente: Deficiencias en los planes de recuperación, planes de recuperación obsoletos que no reflejan la arquitectura actual, pasos inapropiados de recuperación de los procesos, falta de recuperación de sistemas de negocio críticos y servicios de manera oportuna, y no se puede verificar la efectividad del plan.

Recomendaciones:

Realizar pruebas al plan de contingencia de forma regular, para garantizar que los sistemas puedan ser recuperados de manera efectiva y oportuna y las deficiencias sean identificadas. Esto requiere informes de resultados de las pruebas y sobre los resultados, la aplicación de un plan de acción.

Estandarizar las pruebas del plan de contingencia sobre una base regular o después de cambios importantes en la infraestructura de TI y las aplicaciones relacionadas.

Comentario de la Entidad:

- ✓ No se han realizado pruebas al plan.

Se han realizado pruebas, pero no se han documentado, tal y como indicamos en el punto anterior.

- ✓ La frecuencia de revisión de los extintores en su plan de revisión, no se corresponde con lo establecido.

Acogemos esa recomendación y se realizara un operativo con todos los extintores de la Institución.

- ✓ Los servidores no cuentan con garantía extendida, solo disponen de garantía de fábrica al momento de ser adquiridos.

Se han realizado las cotizaciones de lugar, por limitante de recursos financieros no se ha llevado a cabo.

- ✓ No dispone de contrato de mantenimiento para los Servidores.

Se han realizados las cotizaciones de lugar, por limitante de recursos financieros no se ha llevado a cabo.

- ✓ No dispone de sitio (site) alterno para funcionamiento en caso de desastre total.

Se han realizados las evaluaciones de lugar, por limitante de recursos financieros no se ha llevado a cabo.

- ✓ El plan no está actualizado con las nuevas adiciones en la arquitectura de la red.

Estamos de acuerdo con la recomendación, a la fecha el plan esta actualizado.

5.5.3 Carta de resguardo de equipos Computadoras Personales (PCs) no actualizadas

Realizamos una revisión de una muestra de 17 usuarios que tienen asignados equipos de cómputos y observamos que 10 de estos, equivalente al 59% de la muestra, no disponen de Carta de Resguardo actualizadas con la descripción de los equipos de cómputo que actualmente tienen asignados.

Las Políticas Generales de Seguridad de la Información, IV.2.2, numeral 13 establece: “*Todo Usuario que utilice para la ejecución de sus funciones un equipo PC y esté conectado en la Red (WAN/LAN) de la SIPEN, debe firmar una Carta de Resguardo del equipo instalado (PC) y será responsable del uso que le dé al mismo.*”

Esta situación provoca que los usuarios no cumplan con la política de seguridad, violaciones de la seguridad y los usuarios no asuman la responsabilidad con el equipo asignado.

Recomendaciones:

Recomendamos la actualización y revisión periódica de la Carta de Resguardo.

Comentario de la Entidad:

Se procedió a actualizar las cartas de resguardo.

5.5.4 Comité Técnico de Seguridad de la Información no sesionó en el período auditado 2010-2011.

Verificamos que el Comité Técnico de Seguridad de la Información de la entidad no se reunió durante el periodo auditado 2010-2011.

Las Políticas Generales de Seguridad de la Información, IV.2.2, numeral 13 establece que: *“Por disposición de la Alta Dirección de la Superintendencia de Pensiones se ha conformado el Comité de Seguridad de la Información, quien ha de establecer las líneas estratégicas en materia de tecnología de la información, además de velar por el cumplimiento de los proyectos e iniciativas tecnológicas. Dicho comité sesionara al menos una vez cada seis meses o cuando sea necesario.”*

La situación encontrada genera que no se establezcan las líneas estratégicas en materia de tecnología de la información y que no se vele por el cumplimiento de los proyectos e iniciativas tecnológicas.

Recomendaciones:

Recomendamos dar cumplimiento a las políticas del manual de seguridad de la información de la entidad y se convoque al Comité Técnico de Seguridad de la Información periódicamente.

Comentario de la Entidad:

Estamos de acuerdo con la observación.

5.6 EVALUACION CONSERVACIÓN DE LA ECOLOGÍA Y EL MEDIOAMBIENTE.

En la evaluación de la implantación de medidas tendentes a cuidar la ecología y el medioambiente observamos que la entidad ha realizado las siguientes acciones:

- 1) Se ahorra en el uso del papel, y la cantidad de impresiones. No se imprime ni fotocopia documentos, correos u otros si no es estrictamente necesario.
- 2) Se prefiere el uso de correo electrónico interno para comunicarse con el resto de los compañeros.
- 3) Se utiliza la colocación de la información en dispositivos electrónicos, tales como CD.
- 4) Se apagan los aparatos electrónicos cuando no se están usando. Por ejemplo: Computadoras, microondas, aires acondicionados, fotocopiadoras e impresoras.
- 5) Se apagan las luces de las oficinas cuando no se está laborando, así como no se encienden las luces en áreas no necesarias.
- 6) Las paredes de las oficinas están pintadas en colores suaves para que se pueda optimizar la luz del día.
- 7) Adecuación de las plantas eléctricas, controlando y reduciendo la emisión de dióxido de carbono.
- 8) Programación de horario para el encendido y apagado de los aires acondicionados y fijar la temperatura en 23 grados Celsius.

La Ley 64-00 de fecha 18 de agosto del 2000 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece en uno de sus considerando que siendo el medio ambiente y los recursos naturales un conjunto de bienes comunes y esenciales para la sociedad, es deber y responsabilidad del Estado y de sus instituciones, incluyendo los gobiernos municipales, y a cada ciudadano, cuidar de que no se agoten, deterioren o degraden, para que puedan ser aprovechados racionalmente y disfrutados por las generaciones presentes y futuras;

Asimismo, el artículo 3, establece que *"Los recursos naturales y el medio ambiente son patrimonio común de la nación y un elemento esencial para el desarrollo sostenible del país". De igual manera el Artículo 5 establece que "Es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de cada habitante del país proteger, conservar, mejorar, restaurar y hacer un uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, y eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles".*

Verificamos que la entidad aún utiliza estufas eléctricas para uso domestico y los aparatos electrónicos cuando no se están usando, son apagados pero no desconectados, lo que ocasiona un incremento del uso de la energía eléctrica en horario no productivo.

Recomendaciones:

Recomendamos desconectar los aparatos electrónicos cuando no se están usando y discontinuar el uso de estufa eléctrica, a fin de cumplir con las políticas energéticas y de preservación del medioambiente.



Comentario de la Entidad:

La Institución acogándose a la Ley de Medio Ambiente ha realizado sus mejores esfuerzos por cumplir con los siguientes puntos:

- 1) Se ahorra en el uso del papel, y la cantidad de impresiones. No se imprime ni fotocopia documentos, correos u otros si no es estrictamente necesario.*
- 2) Se prefiere el uso de correo electrónico interno para comunicarse con el resto de los compañeros.*
- 3) Se utiliza la colocación de la información en dispositivos electrónicos, tales como CD.*
- 4) Se apagan los aparatos electrónicos cuando no se están usando. Por ejemplo: computadoras, microondas, aires acondicionados, fotocopiadoras e impresoras.*
- 5) Se apagan las luces de las oficinas cuando no se está laborando, así como no se encienden las luces en áreas no necesarias.*
- 6) Las paredes de las oficinas están pintadas en colores suaves para que se pueda optimizar la luz del día.*
- 7) Adecuación de las plantas eléctricas, controlando y reduciendo la emisión de dióxido de carbono.*
- 8) Programación de horario para el encendido y apagado de los aires acondicionados y fijar la temperatura en 23 grados Celsius.*

No obstante tomaremos las medidas correspondientes con relación a desconectar los equipos electrónicos y el uso de la estufa eléctrica.



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Contraloría General

INFORME FINAL

VI. SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES AUDITORÍAS ANTERIORES

Verificamos que la entidad cumplió con las recomendaciones de las pasadas auditorías realizadas durante el periodo 2006-2009.

VII. CONCLUSIONES

1. Controles Internos

Al realizar la evaluación del control interno previo a la ejecución del trabajo de auditoría, verificamos un adecuado ambiente de control y apego al cumplimiento de los controles internos establecidos.

2. Informaciones Financieras y Gestión y Resultados de la entidad.

En el Capítulo III los auditores expresan una opinión sin salvedad sobre los Estados Financieros de la entidad y expresan que los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión realizada por la entidad es favorable, debido a cumple con las disposiciones que regulan sus actividades y refleja un aceptable manejo de los recursos puestos a su disposición empleando en su administración criterios de eficiencia, eficacia, economía, equidad, ética y ecología, lo cual le permitió cumplir, en los planes operativos desarrollados, con las metas y objetivos propuestos.

Las observaciones de auditoría y recomendaciones de mejoras en las áreas financiera y operativa están contenidas en el Capítulo V.

3. Cumplimiento Legal

Las observaciones de auditoría y recomendaciones de mejoras sobre el cumplimiento legal de los contratos celebrados por la entidad y el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) están presentadas en el Capítulo V.

4. Gestión de Tecnología y Seguridad de Información

En el Capítulo V están presentadas las observaciones de auditoría y recomendaciones de mejoras a las áreas de tecnología y seguridad de información de la entidad.

5. Evaluación Conservación de Ecología y Medioambiente.

Las observaciones de auditoría y recomendaciones de mejoras sobre la evaluación del cumplimiento a la conservación ecológica y el medioambiente están presentadas en el Capítulo V.

6. Seguimiento a las recomendaciones auditorías anteriores

La entidad cumplió con las recomendaciones de auditorías anteriores.

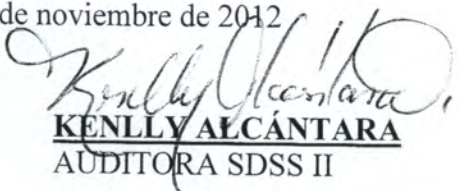
Al evaluar de forma conjunta los componentes de Gestión, Estados Financieros, Presupuesto, Cumplimiento Legal, Tecnología y Seguridad de la Información, así como la Conservación Ecológica y Medioambiental, concluimos que la gestión realizada por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) correspondiente a los años 2010 y 2011 es favorable.

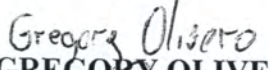
VIII. RECOMENDACIÓN GENERAL

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión, la máxima autoridad de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) debe instruir el diseño de un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las observaciones puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que deberá ser remitido a esta Contraloría General del CNSS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe. El Contralor General del CNSS remitirá el referido plan conjuntamente con el presente informe de auditoría al pleno del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) para su conocimiento, en cumplimiento de la Ley 87-01.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión institucional.

07 de noviembre de 2012


KENLLY ALCÁNTARA
AUDITORA SDSS II


GREGORY OLIVERO
AUDITOR SDSS I


YAHAIRA GÓMEZ
AUDITORA INFORMATICA SDSS I


VILMA CASTRO
AUDITORA SDSS II


ADA NILKA GERONIMO
AUDITORA SDSS I

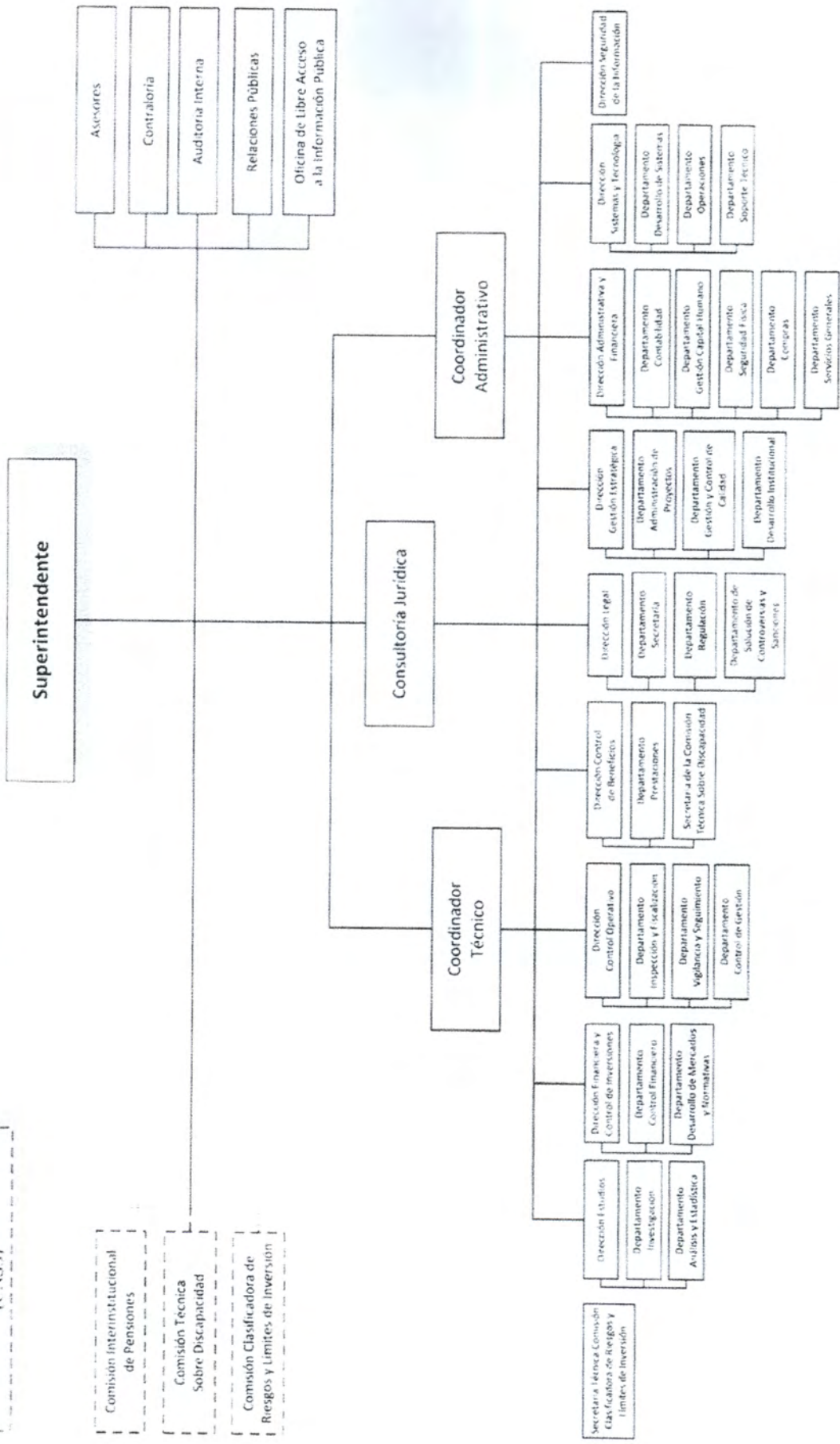

JULISSA GARCIA
AUDITORA LEGAL SDSS I


EUDES DARIÓ REYES
COORDINADOR DE AUDITORIA

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES



Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)



Aprobado por

Joaquín Gejónimo
 Joaquín Gejónimo
 Superintendente de Pensiones

7 de Septiembre, 2010